



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION ORDINARIA CELBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2021

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el 3 de junio de 2021

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

III.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL MODIFICADO DEL PROYECTO DEL VIAL SGV-6 DEL P.G.M.O. DE COMUNICACIÓN EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE APOLONIA HASTA LA NUEVA GLORIETA DE SAN DIEGO (RONDA CENTRAL, TRAMO I).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, (Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos), Votos negativos: 0, se abstienen: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unidas-Verdes), (adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de la Segunda Ampliación de los terrenos afectados por el modificado del Proyecto del vial SG-6 del P.G.M.O. de comunicación en el Tramo comprendido desde Apolonia hasta la nueva Glorieta de San Diego (Ronda Central, Fase I) cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELAS	PROPIEDAD	SUPERFICIE OBJETO DE EXPROPIACIÓN	VALORACIÓN DEL SUELO A EXPROPIAR	TOTAL + 5%	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL + VALORACIÓN	VALORACIÓN DE ELEMENTOS DISTINTOS DEL SUELO	TOTAL
----------	-----------	-----------------------------------	----------------------------------	------------	--	---	-------

1 (P1) (P50)	M. ^a Carmen Martínez Saquero Juana Martínez Saquero José Martínez Saquero		61,08	887,49	931,86			931,86 €
	2 (P12) (P50)	Salvador Martínez Periago	60,64	881,09	925,15			925,15 €
3 (P50)	M. ^a Carmen Martínez Saquero Y Otros		122,98	1.786,89	1.876,24			1.876,24 €
4	Pedro Ríos García		170,21	2.473,15	2.596,80			2.596,80 €
5 (P15) (P49)	5a	M. ^a Huertas Méndez Martínez	70,07	1.018,11	1.069,02	143,51 m ²		1.284,28 €
	5b							
	5c					215,26 €		
	5d							
6 (P14)	6a	Juan Martínez Navarro y Otros	25,85	375,60	394,38			394,38 €
	6b							
7 (P4) (P48)	Juana Martínez Saquero y otros					144,84 m ²	Nave de Almacén Agrícola	626,08 €
						217,26 €	408,82 €	
8 (P5) (P47)	Juana Martínez Saquero					42,96 m ²		64,44 €
						64,44 €		
9 (P6) (P46)	Carmen Diaz Navarro					170,88 m ²		256,32 €
						256,32 €		
10	10a	María Bermejo	35,48	515,52	541,30	42,34 m ²	Naranja + Limonero	1.304,81 €

	10b	Hdez. y Otros				63,51 €	700 €	
11		María Bermejo Hdez. y Otros				26,34 m ²		39,51 €
						39,51 €		
12		Mari Carmen Martínez Saquero y otros				124,94 m ²		187,41 €
						187,41 €		
13	13a	Alfonso Diaz Valero	10,96	159,24	167,21	8,66 m ²		180,20 €
	13b					12,99 €		
14		Herederos de María Diaz Diaz				59,66 m ²		89,49 €
						89,49 €		
15 (P39 y P41)		Julia Miñarro González y Otros				118,08 m ²		177,12 €
						177,12 €		
16 (P37)		María Diaz Reverte				12,75 m ²		19,12 €
						19,12 €		

2º.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **10.953,21 €**.

3º.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

5º.- Ofrecer a los propietarios de los terrenos afectados del Sector 2 del presente proyecto (se excluye terrenos afectados por ocupación temporal) la posibilidad de optar por la cesión anticipada de los terrenos

con reserva del aprovechamiento urbanístico íntegro que los mismos generen en el sector al que se adscriben, renunciando a cualquier tipo de indemnización, salvo las que correspondan por elementos afectados distintos del suelo.

Para ello, deberán presentar en el **plazo de un mes** a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, escrito que el que pongan de manifiesto que **optan por la cesión anticipada de los terrenos con reserva del aprovechamiento urbanístico que los mismos generen en el sector al que se adscriban, debiendo aportar a tal efecto, D.N.I., fotocopia del título de propiedad y nota simple actualizada.**

6º.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

7º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia.

IV.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D.ª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ DE VERA CACHÁ CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN EL ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA DE ZARZADILLA DE TOTANA (CTRA. RM C-9 Y CTRA. RM-503) DE LORCA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto por D.ª M.ª Dolores Rodríguez de Vera Cacha, en base a la motivación contenida en el Considerando Segundo de los anteceden, relativo al Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta los terrenos necesarios para el ensanche y mejora de la Carretera RM-C9 y RM-503 de Zarzadilla de Totana.

2º.- Notificar individualmente a los interesados, poniéndoles de manifiesto que conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención y de Tesorería, Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

V.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LAS PARCELAS P-1, TITULARIDAD ATRIBUIDA EN EL PROYECTO A D.ª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ DE VERA CACHÁ, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE

LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN EL ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA DE ZARZADILLA DE TOTANA Y SU REMISIÓN AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar la alegación formulada por D^a M^a Dolores Rodríguez de Vera Cachá en relación a la disconformidad con la hoja de aprecio municipal correspondiente a la P-1 y ratificar la hoja de aprecio municipal en relación al Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en el ensanche y mejora de la Carretera de Zarpadilla de Totana, (Ctra. RM-C-9 y Ctra. RM-503) de Lorca.

2º.- Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa los expedientes correspondientes a las Parcelas 1.

3º.- Notificar individualmente a los interesados, poniéndoles de manifiesto que conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención y de Tesorería, Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

VI.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA Y DEL PROYECTO DE OCUPACIÓN DIRECTA DEL TRAMO I DE LA AMPLIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL MODIFICADO DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SG-V5 DEL P.G.M.O. DE LORCA EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA HASTA LA RAMBLILLA DE SAN LÁZARO".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta y el Proyecto de Ocupación Directa del Tramo I de la ampliación de los terrenos afectados por el modificado del Proyecto para la ejecución del Sistema General Viario, SG-V5, del P.G.M.O. de Lorca en el tramo comprendido desde la Iglesia de Santa María hasta la Ramblilla de San Lázaro, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELAS	PROPIEDAD	SUPERFICIE OBJETO DE OBTENCION m ²	OCUPACION TEMPORAL €	VALORACIÓN DEL SUELO €	APROVECHAMIENTO URBANISTICO	TOTAL + 5%	TOTAL €
1	Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (OCUPACION DIRECTA)	651	976,50 €		Ocupación directa: Superficie: 581,85 m ² Aprovechamiento UA-42 (2,34 m ² /m ²) 1.361,53 m ² Superficie: 69,15 m ² Aprovechamiento UA-42 (2,37 m ² /m ²) 163,88 m ²		976,50 €
2	María Antonia Sánchez Pérez de Tudela y Otros (EXPROPIACION)	130	148,50€	2.170 €		2.278,50	2.427,00 €

2º.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **3.403,50€**.

3º.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

5º.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención y a la Dirección General de General de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia.

VII.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA EVITAR EL CIERRE DE SUCURSALES BANCARIAS EN LAS PEDANÍAS DE LORCA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- En un plazo no superior a tres meses, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará un estudio para cuantificar y analizar la situación de la prestación de servicios bancarios en las pedanías del término municipal de Lorca.

2º.- En base a criterios sociales y en defensa de los servicios a la ciudadanía, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca instará a cuantas entidades bancarias mantienen sucursales en las pedanías de Lorca, a evitar el cierre de éstas.

3º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca instará al Gobierno de la Región de Murcia a que medie con dichas entidades bancarias para evitar el cierre de sucursales en las pedanías del término municipal de Lorca, haciendo prevalecer el interés manifestado por este Ayuntamiento en defensa de sus vecinos.

4º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca se compromete a apoyar a los vecinos y sus asociaciones en las acciones de movilización social que decidan emprender para evitar el cierre de sucursales bancarias en sus pueblos.

5º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca manifestará a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., su interés en que esta empresa pública desarrolle en Lorca su proyecto piloto consistente en la instalación de cajeros automáticos en aquellas localidades que carecen de oficinas bancarias.

6º.- Dar traslado de los acuerdos de esta moción a la federación Espartaria-Tierras Altas de Lorca.

VIII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y CIUDADANOS SOBRE IMPLEMENTACIÓN AL PROYECTO "CARMEN".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo técnico de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo a programar en el ámbito de las actuaciones a desarrollar por el Proyecto "Carmen" un curso de inserción laboral previa solicitud y autorización al SEF para la realización del mismo.

2º.- Implementar los mecanismos necesarios para facilitar la práctica de las alumnas del proyecto "Carmen" en dependencias municipales o en colaboración con entidades privadas, todo ello en colaboración con la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca como promotora del proyecto.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA ACOMETER MEJORAS EN LA PEDANÍA DE LA HOYA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a la mayor brevedad posible realice un anteproyecto de la 2ª fase pendiente de la travesía de la Hoya.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca incluirá para la captación de fondos europeos aquellos proyectos que habiendo sido consensuados en cumplimiento del acuerdo segundo puedan ser incluidos dentro de las políticas palanca que condicionan estos fondos.

Buscando otra vía de financiación para aquellos proyectos consensuados, que no puedan acceder a los mencionados Fondos Europeos.

4º. - Dar traslado de los acuerdos a la AAVV de la Hoya.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, (Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox), Votos negativos: 0, se abstienen: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos), adoptó los siguientes acuerdos:

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca se reúna, a la mayor brevedad posible, con los colectivos de la Hoya para fijar las prioridades de las futuras inversiones.

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEJORA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS EN LA PEDANÍA DE TERCIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca realice un anteproyecto de la ampliación del camino Villaespesa a la mayor brevedad posible.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, (Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox), Votos negativos: 0, se abstienen: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos), adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a la limpieza y desbroce de las cunetas del camino Cartagena, de la N-340 entre otros.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox), Votos negativos: 0, se abstienen: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos), adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca se reúna, a la mayor brevedad posible, con los colectivos de Tercia para marcar las prioridades en inversiones y mejoras en la pedanía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

4.- Que el Ayuntamiento de Lorca realice todas las gestiones necesarias para incluir los proyectos acordados con los vecinos en los Fondos de Recuperación Europeos y otras vías de financiación en el caso de que no optar a los Fondos de Recuperación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

5º.- Dar traslado de los presentes acuerdos, a la asociación de vecinos de Tercia.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DOCENTES DE REFUERZO COVID DURANTE EL CURSO 2021-2022

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a mantener los contratos de los 1500 docentes de refuerzo COVID-19 durante el próximo curso 2021-22, previa demanda de los centros, justificación de necesidad y asignación de horario y funciones con una asignación de tareas que responda a las necesidades educativas actuales de los centros. Esta medida debe ir acompañada de la reducción de la ratio de alumnos/as por aula y la puesta en marcha de programas de refuerzo educativo.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA AL DECÁLOGO PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE REGIONAL DE CABO COPE-CALNEGRE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, (Votos afirmativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes), Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox, se abstienen: 11 (Grupos municipales Socialista y Ciudadanos), rechazó la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE AMPLIACIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL "NARCISO YEPES" DE LORCA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Lorca, consciente de la necesidad de ampliar las actuales dependencias del Conservatorio Profesional "Narciso Yepes", absolutamente necesarias para la buena prestación de las enseñanzas musicales que allí se imparten, emprenderá en lo inmediato los trámites necesarios para la adquisición del inmueble contiguo al mismo y situado en la esquina de las calles "Abad de Los Arcos" y "Rojo". Con esa finalidad instará a la administración educativa de la CARM a la firma de un convenio de colaboración para la financiación de la citada adquisición y adecuación del inmueble.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE CORRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ESTATALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El gobierno local realizará con carácter urgente e inmediato los trámites precisos para acabar con las colas, esperas, falta de atención y medidas excepcionales en las dependencias Servicios Sociales y Aguas de Lorca, instando además a sus responsables a que en ningún caso los policías privados que tienen contratados puedan recabar informaciones privadas y situaciones personales de los ciudadanos usuarios.

3.- El Gobierno Local insta al Gobierno de la Nación, a través de su Delegado en la Región de Murcia, a que se acaben con las colas a las

puertas del Registro Civil de Lorca y a que, a tal fin, se amplíen los recursos humanos y materiales en ese Registro.

4.- El Gobierno Local insta al Gobierno Regional a que se acaben con las colas a las puertas de la Ventanilla Única de Lorca y que a tal fin se amplíen los recursos humanos y materiales en ese registro.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, (Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox), Votos negativos: 0, se abstienen: 11 (grupos Municipales Socialista y Ciudadanos), adoptó el siguiente acuerdo:

2.- El Gobierno local realizará los trámites necesarios para la reapertura normalizada de las piscinas públicas municipales de Lorca.

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO ECONÓMICO PARA LA MEJORA DE LAS PEDANÍAS EN LORCA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, (Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos), Votos negativos: 0, se abstienen: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes), adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Elaboración de un estudio sobre las mejoras que requiere cada pedanía.

2º.- En base al estudio antes citado, se evalúe la cuantía económica que requiere cada pedanía para llevar a cabo sus mejoras y se destinen del presupuesto municipal las partidas necesarias para llevarlas a cabo.

3º.- Que por orden de prioridad, se comiencen a realizar las obras y mejoras necesarias para subsanar, de una vez por todas, la problemática que se viene dando desde hace años con las pedanías lorquinas.

4º.- Que se dé conocimiento de esta moción a todas las asociaciones pedáneas del municipio.

XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE MEJORAS EN LA PEDANÍA DE AGUADERAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a la mayor brevedad posible, proceda a sustituir el tramo de árido compactado en el cruce con la rambla Biznaga y el Camino Los Pastores por piso de cemento o asfalto, con el fin de evitar su deterioro constante cuando se dan episodios de lluvias.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca, a la mayor brevedad posible, acometerá las acciones necesarias para evitar el hundimiento de la carretera Camino Real, que une Aguaderas con Hinojar a su paso por la rambla del Hinojar ya que esta situación empieza a ser un riesgo para la circulación.

XVII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE PROMOCIÓN DE LA FAMILIA Y LA NATALIDAD EN LORCA.

Sometida a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción del Grupo Municipal Vox y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 Grupos Municipales Popular y Vox).
Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).
Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Al haber dado la votación como resultado un empate, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se repite nuevamente la votación, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 Grupos Municipales Popular y Vox).
Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).
Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Al haber dado nuevamente la votación como resultado un empate, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y al haber votado el Sr. alcalde-presidente negativamente la moción, decide el voto de calidad del presidente de la Corporación y, en consecuencia, queda rechazada la moción.

XVIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA NUEVA FACTURA ELÉCTRICA Y EL FOMENTO DE LA ENERGÍA SOLAR Y EL AUTOCONSUMO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, (Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos), Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes), se abstienen: 0), adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Lorca manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto ocasionado por la nueva factura de la electricidad para las familias, y para los autónomos y pymes fundamentalmente.

2.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de España a que establezca las siguientes medidas, para abaratar la factura eléctrica:

- a) Que se establezca un periodo transitorio antes de la aplicación de la nueva factura electrónica para informar al consumidor.
- b) Reducir el IVA de la electricidad tipo impositivo 21% al 4% siendo éste un tipo reducido ya que consideramos la luz como un bien de primera necesidad, esta reducción debe permanecer en el tiempo aún consiguiendo recuperar los niveles de actividad y empleo previos a la pandemia.
- c) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.

d) Implementar mecanismos que garanticen la transparencia en el mercado de la electricidad y evitar las especulaciones del mercado.

3.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Región de Murcia a destinar ayudas económicas por medio de subvenciones que cubran parte del coste de la instalación de placas solares térmicas o fotovoltaicas que permita a familias, comercios y pymes generar energía eléctrica, fomentando la eficiencia energética e impulsando la expansión del autoconsumo.

4.- Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

1.- Rebajar el tiempo de gravamen del Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica del 7 al 0%, modificando para ello el artº 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

2.- Modificar la Ley 24/2013 del sector eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extrapeninsulares) como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3.- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.